RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD SIOLAB TESTING LABORATORY, S.L. DEL EXPEDIENTE 2026/095: MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PROMEDIO ANUAL DE GAS RADÓN, ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS Y EMISIÓN DE INFORME DE RESULTADOS EN 14 CENTROS DE TRABAJO (CADES)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2026, la Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Secretaría General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2026/095: MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PROMEDIO ANUAL DE GAS RADÓN, ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS Y EMISIÓN DE INFORME DE RESULTADOS EN 14 CENTROS DE TRABAJO (CADES).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de septiembre de 2026, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 2 de octubre de 2026.

TERCERO.- Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- A10RADO, S.L.
- AVANTA PREVENCIÓN, S.L.U.
- BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L.U.
- CONSENUR SANITARIOS, S.L.
- ESTUDIOS DE TERRENOS, S.L.
- LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA, S.L.
- RADON PROTECH, S.L.
- SIOLAB TESTING LABORATORY, S.L.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, concediendo el correspondiente trámite de audiencia a la entidad que había incurrido en oferta anormalmente baja, SIOLAB TESTING LABORATORY, S.L., y procediendo a su apertura en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	23/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSP9AG8J56CCL69TE3KNK5TNW	PÁG. 1/3

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado de la ponderación asignada en el informe técnico sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, elaborado por la asistencia técnica, en el cual se propone al órgano de contratación la exclusión de la entidad SIOLAB TESTING LABORATORY, S.L. por no haber justificado suficientemente la oferta anormalmente baja en la que había incurrido, por la que se le concedió el pertinente trámite de audiencia, y según lo estipulado en el informe en los siguientes términos:

1. *"Inexistencia de desglose de costes: No se incluye un desglose exhaustivo de costes que justifique la oferta anormalmente baja. En concreto, no hay un desglose del coste de mano de obra (basado en convenio colectivo de aplicación), costes de los detectores, costes de dietas y kilometrajes por desplazamientos, costes de análisis de muestras por laboratorio acreditado, otros costes necesarios ni el margen de beneficio.*
2. *Los argumentos de la estructura ordinaria son insuficientes: Afirmar que se tiene "experiencia técnica", "medios propios" o "digitalización" son características habituales de cualquier empresa del sector, y no justifican de forma objetiva que influencia directa puede tener en el precio radicalmente ofertado respecto al presupuesto base de licitación, o al precio medio ofertado por el resto de licitadores.*
3. *Contradicción documental con repercusión económica: En la documentación aportada en sobre único, concretamente en el punto 8º del Anexo II, la empresa SIOLAB TESTING LABORATORY, S.L., informa que no tiene previsto subcontratar ninguna actuación relativa a los trabajos a desarrollar. Sin embargo, en la justificación de la oferta anormalmente baja, concretamente en el punto 1.1.5, la empresa indica que las muestras recogidas serán enviadas a un laboratorio acreditado externo para su análisis. Este hecho conlleva necesariamente unos gastos de subcontratación adicionales, que no son identificados con detalle en la documentación de justificación aportada".*

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, esta Dirección,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar expresamente excluida del expediente 2026/095: MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PROMEDIO ANUAL DE GAS RADÓN, ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS Y EMISIÓN DE INFORME DE RESULTADOS EN 14 CENTROS DE TRABAJO (CADES) a la entidad SIOLAB TESTING LABORATORY, S.L. por no haber justificado suficientemente la oferta anormalmente baja en la que había incurrido, según informe de la asistencia técnica y por los motivos expuestos en el punto anterior.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución por medios electrónicos y mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Francisco Javier González Navarro.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	23/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSP9AG8J56CCL69TE3KNK5TNW	PÁG. 3/3